

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

INTRODUCCIÓN

FINALIDADES

ELEMENTOS DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)

1. **Objetivos Generales del Centro en relación a la Orientación y a la Acción Tutorial (Anexo I)**
2. **Programa de actividades de tutoría con cada ciclo (Anexo II)**
3. **Coordinación y transición entre etapas educativas**
4. **Contribución de la orientación y la acción tutorial al plan de atención a la diversidad.**
 - 4.1. *Objetivos del departamento de orientación en relación con la atención a la diversidad.*
 - 4.2. *Actuaciones del departamento de orientación en relación con la atención a la diversidad.*
5. **Coordinación entre los miembros de los equipos docentes**
6. **Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, colaboración y coordinación con familias**
 - 6.1. *Entrevistas personales con padres y madres de alumnos.*
 - 6.2. *Reuniones colectivas con las familias.*
 - 6.3. *Comunicación de los resultados del proceso de aprendizaje del alumnado.*
 - 6.4. *Compromisos pedagógicos y de convivencia.*
 - 6.5. *Participación de las familias en la vida del centro. Representación y asociación.*
 - 6.6. *Derechos y deberes de las familias.*
7. **Descripción de procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado**
8. **Organización y utilización de los recursos personales y materiales en relación con la O. y la A.T.**
9. **Tutoría y designación de Tutores**

INTRODUCCIÓN

Entre los principios de la educación, se establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, competencias, destrezas y valores. Al mismo tiempo la acción tutorial debe favorecer el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, destacando como principios pedagógicos fundamentales para cada etapa la atención a la diversidad del alumnado, la atención individualizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas: orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten.

El documento en el que se plasman dichas actividades es el Plan de Orientación y Acción Tutorial, que constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones, de los equipos docentes y del Centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial. Dicho plan, integrado como un elemento del Proyecto Educativo del Centro, será coherente con los objetivos del mismo.

La orientación y la acción tutorial en las etapas de Educación Infantil, en la de Educación Primaria y en la de Educación Secundaria Obligatoria, tendrán las finalidades que a continuación se indican:

FINALIDADES:

Entendemos por acción tutorial el conjunto de intervenciones y actuaciones con el alumnado, las familias y los equipos docentes, tendentes a conseguir las siguientes finalidades:

- a. Favorecer el desarrollo personal, la integración y la participación del alumnado en la vida del Centro.
- b. Realizar un seguimiento personalizado del proceso educativo del alumnado, haciendo especial énfasis en la prevención de las dificultades de aprendizaje y el fracaso escolar.
- c. Facilitar la toma de decisiones del alumnado y sus familias en relación con su futuro académico y profesional.
- d. Favorecer y mejorar la convivencia entre el alumnado, mediando y potenciando la resolución adecuada de los conflictos y la prevención de problemas disciplinarios.

El desarrollo de la acción tutorial será una responsabilidad compartida entre los profesores tutores y el departamento de orientación, en coordinación constante con los equipos docentes.

ELEMENTOS DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)

1. Objetivos Generales del Centro en relación a la Orientación y a la Acción Tutorial (Anexo I)

2. Programa de actividades de tutoría con cada ciclo (Anexo II)

3. Coordinación y transición entre etapas educativas

Anualmente se programarán actividades que favorezcan la transición del alumnado, tanto desde Educación infantil a Educación primaria, como desde Educación primaria a Educación secundaria obligatoria, favoreciendo la adaptación escolar y el rendimiento educativo del alumnado que cambia de etapa, o bien ingresa en el centro en primero de E.S.O. Dichas actividades formarán parte del Programa de Tránsito, cuyas finalidades serán las siguientes:

- Facilitar la acogida y la adaptación escolar del alumnado procedente de otro Centro.
- Intercambiar datos, documentación e información de interés sobre el alumnado al nuevo equipo docente que lo va a recibir.
- Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que contribuyan a la adaptación de dicho alumnado a la nueva etapa educativa.

4. Contribución de la orientación y la acción tutorial al plan de atención a la diversidad

La estructura y las formas de organización de la atención a la diversidad en nuestro Centro quedan recogidas en el plan de atención a la diversidad. Resulta necesario, sin embargo, definir y delimitar responsabilidades en cuanto a la coordinación y seguimiento de las medidas y programas contenidos en dicho plan, con especial atención a las funciones a desarrollar al respecto por parte de los principales responsables de la orientación y la acción tutorial.

4.1. Objetivos del departamento de orientación en relación con la atención a la diversidad

- a. Asesorar a la comunidad educativa sobre las diferentes medidas y programas de atención a la diversidad, coordinando y orientando el proceso de selección del alumnado destinatario.
- b. Contribuir a la prevención y, en su caso, identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, asesorando sobre la puesta en marcha de las medidas educativas necesarias para su corrección.
- c. Informar, asesorar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las diferentes medidas y programas de atención a la diversidad.

4.2. Actuaciones del departamento de orientación en relación con la atención a la diversidad.

Para el logro de los objetivos señalados en el apartado anterior, los miembros del Departamento de orientación llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a. Asesoramiento a los órganos de gobierno y coordinación docente en la elaboración y, en su caso, revisión del proyecto educativo, velando porque el mismo contemple las medidas organizativas,

curriculares y metodológicas necesarias para una atención flexible a las necesidades educativas diferenciadas del alumnado.

- b. Realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado que vaya a ser objeto de una adaptación curricular, o que necesite una detección precisa de sus dificultades y necesidades educativas.
- c. Coordinación y asesoramiento en el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares.
- d. Seguimiento y asesoramiento sobre el proceso educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, participando en la comunicación con las familias, el asesoramiento a los equipos docentes y la valoración de su aprendizaje.
- e. Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- f. Realización del seguimiento y de la evaluación del plan de atención a la diversidad, proponiendo los cambios y mejoras necesarias en función de los resultados obtenidos.
- g. Asesoramiento a profesorado y familias sobre medidas preventivas para las dificultades de aprendizaje y ante el fracaso escolar: medidas metodológicas, programaciones, agrupamientos, refuerzo educativo, técnicas de trabajo intelectual, planificación del estudio, programas educativos específicos, pautas de seguimiento e intervención familiar...
- h. Realización de informes y propuesta de protocolos necesarios para la adopción de medidas educativas excepcionales, tales como la flexibilización del período de escolarización, la permanencia extraordinaria en una etapa educativa, la escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad, etc.
- i. Coordinación con agentes e instituciones externas con responsabilidades relevantes en relación con la atención a la diversidad: equipo de orientación educativa, servicios sociales, servicios de salud mental, equipos especializados, servicios de empleo o maestros del colegio de procedencia en los términos establecidos en el programa de tránsito correspondiente.

5. Coordinación entre los miembros de los equipos docentes

El profesorado que imparte docencia a un grupo-clase, coordinado por el tutor o tutora, constituye el equipo docente de cada grupo. Según establece la normativa actual, los equipos docentes tienen atribuidas funciones muy relevantes relacionadas con la orientación y la acción tutorial, tales como la detección de dificultades de aprendizaje, la contribución a la mejora del clima de convivencia de cada grupo, la información que sobre el proceso de aprendizaje del alumnado se proporciona a las familias, la atención a padres y madres, o la elaboración de adaptaciones curriculares no significativas.

Reflejamos aquí las funciones a desarrollar por dichos equipos de acuerdo con la normativa vigente:

- a. Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje.
- b. Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del Centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

- c. Garantizar que todos los profesores y profesoras proporcionen al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d. Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e. Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f. Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo.
- g. Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del tutor o tutora, y con el asesoramiento del departamento de orientación.
- h. Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo.
- i. Trabajar para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartir toda la información que sea necesaria para actuar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.
- j. Trabajar de forma coordinada para que el alumnado adquiriera las competencias básicas y objetivos previstos para su etapa educativa.

6. Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, colaboración y coordinación con familias

La familia juega un papel fundamental en la socialización y el proceso educativo de niños y adolescentes. Cuando los padres valoran la importancia de la educación y les transmiten a sus hijos dicha actitud, están colaborando activamente en el éxito escolar de los mismos. El seguimiento por parte de las familias del proceso de aprendizaje de los hijos e hijas, la comunicación fluida con los tutores y tutoras y el resto del profesorado, la participación en la vida del Centro, la concienciación y motivación de los hijos e hijas en relación con el ámbito escolar o el desarrollo de estrategias positivas de colaboración con el profesorado, huyendo de actitudes de desconfianza y suspicacia, son todos elementos favorecedores del rendimiento escolar y el desarrollo personal del alumnado. Conscientes de la importancia de las variables familiares sobre el proceso educativo del alumnado, es preciso sistematizar los cauces de comunicación y colaboración con las familias que nuestro Centro ofrece, dando orientaciones sobre cómo desarrollar esta labor, así como explicitando las estrategias concretas a utilizar.

6.1. Entrevistas personales con padres y madres de alumnos.

Serán mantenidas entre los tutores y tutoras, la orientadora o cualquier profesor o profesora del Centro con los padres, madres o representantes legales del alumnado. Con objeto de poder planificarlas adecuadamente, se llevarán a cabo preferentemente previa cita, ya sea por petición expresa de las familias o por iniciativa del Centro.

Las finalidades básicas de estas entrevistas serán las siguientes:

- a. Proporcionar información y orientaciones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, su adaptación escolar y su desarrollo personal.
- b. Proporcionar información y aclaraciones sobre los criterios de evaluación y calificación.
- c. Promover y facilitar la orientación académica y profesional del alumnado a través del asesoramiento e información detallada a los padres.
- d. Potenciar la colaboración y cooperación de las familias en el proceso educativo del alumnado, así como en el clima de convivencia en el centro.
- e. Recabar información relevante sobre el alumnado.

Los aspectos más destacados de cada una de las entrevistas mantenidas se recogerán por escrito en un acta donde constarán los **compromisos pedagógicos y de convivencia** acordados. Su cumplimiento se evaluará periódicamente, según el procedimiento establecido. Cuando las entrevistas versen sobre la evolución escolar del alumnado, el tutor o tutora recabará previamente información del conjunto del profesorado del equipo docente, con objeto de proporcionar información actualizada y precisa a las familias.

Tras la primera y la segunda evaluación, los tutores y tutoras mantendrán entrevistas con las familias de aquellos alumnos con resultados escolares más negativos, con objeto de pedirles colaboración y compromiso, y de ofrecerles las orientaciones necesarias para reconducir y superar la situación.

6.2. Reuniones colectivas con las familias

A principios del curso escolar, el Centro convocará a todos los padres, madres y representantes legales del alumnado a una reunión con los tutores y tutoras de sus hijos en horario de tarde.

En esta reunión se les informará de los aspectos relevantes del calendario escolar, la estructura de las respectivas enseñanzas, las funciones de los tutores y tutoras, su horario de atención a familias, los criterios de evaluación, promoción y titulación, programas relevantes del Centro (gratuidad de libros de texto, actividades extraescolares, intercambios en el extranjero, viajes...), pautas educativas para un adecuado rendimiento educativo, normas de convivencia del Centro, ámbitos de colaboración de las familias con el centro educativo, etc.

Podrán convocarse otras reuniones colectivas con los padres y madres en cualquier momento del curso, cuando el tutor o tutora, el departamento de orientación, el equipo docente, el equipo directivo lo estimen conveniente para tratar aspectos relevantes relacionados con el rendimiento escolar del alumnado, su orientación profesional o la mejora del clima de convivencia en dicho grupo.

6.3. Comunicación de los resultados del proceso de aprendizaje del alumnado.

A lo largo del curso, los profesores y profesoras se comunicarán con las familias a través de la plataforma PASEN, y los mantendrán informados de las fechas de las pruebas escritas, de los plazos de entrega de trabajos, de los resultados académicos en las distintas materias, de la actitud, o de cualquier aspecto relevante en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. Además, una vez celebradas las

correspondientes sesiones de evaluación, se informará por escrito a las familias, mediante la entrega del boletín de notas, acerca de los resultados del aprendizaje de sus hijos e hijas.

Tras la evaluación final del curso, se les informará además de la decisión sobre la promoción y, en su caso, titulación del alumnado. En Educación secundaria obligatoria y en Bachillerato, cuando tras la convocatoria final el alumno tenga materias pendientes de evaluación positiva, los tutores y tutoras entregarán a los padres y madres del alumnado menor de edad un informe por cada materia donde aparecerán los objetivos no alcanzados, así como una propuesta de actividades de recuperación, como orientación para poder presentarse a la convocatoria extraordinaria.

Cuando los padres, madres o representantes legales del alumnado no estén de acuerdo con la valoración del aprendizaje de sus hijos, podrán reclamar las calificaciones o decisiones que estimen oportunas a través del procedimiento establecido en la normativa vigente.

6.4. Compromisos pedagógicos y de convivencia.

Las familias podrán suscribir compromisos de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumnado con problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares. También podrán colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. Del mismo modo podrán suscribirse compromisos educativos o pedagógicos cuando el rendimiento escolar del alumnado no se ajuste a lo esperado.

6.5. Participación de las familias en la vida del Centro. Representación y asociación.

Las familias de los alumnos estarán representadas en el **Consejo Escolar** del Centro según lo regulado en la normativa de aplicación. Asimismo, podrán ejercer su derecho a asociación a través de las correspondientes **asociaciones de madres y padres de alumnos**.

A principios de curso, en la reunión colectiva de las familias con el tutor o tutora del grupo, podrá llevarse a cabo la elección de **delegado o delegada de padres y madres** del alumnado, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

Además de lo anterior, se potenciará la participación de las familias en las actividades extraescolares, en las complementarias y en determinadas actividades educativas, favoreciendo así su implicación en la vida del Centro.

6.6. Derechos y deberes de las familias

Los padres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos, tienen el deber de colaborar con el Centro y con el profesorado.

Esta colaboración de las familias se concreta en los siguientes **deberes**:

- Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares que les hayan sido asignadas por el profesorado para la consolidación de su aprendizaje.
- Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.

- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- Procurar que sus hijos conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedidos por el Centro.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el Centro escolar.

Asimismo, las familias deberán disfrutar de los siguientes **derechos**:

- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del Centro.
- Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, siendo oídas en las decisiones que afecten a dicho proceso.
- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al Centro.
- Conocer el Plan de Centro.
- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el Centro.
- Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- Suscribir con el Centro un compromiso de convivencia o educativo, con las finalidades apuntadas en el apartado 6.4. de este documento.

7. Descripción de procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado

La Secretaría del Centro custodiará los datos personales y académicos del alumnado, reflejados en los documentos oficiales establecidos por la normativa que regula la evaluación en las distintas etapas educativas, así como los informes de tránsito entre etapas educativas. Dicha información también estará disponible en la aplicación informática Séneca.

A principios de cada curso escolar, los tutores revisarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado del grupo a su cargo, con especial atención a los informes personales y, en primero de ESO, los informes de tránsito. La información más relevante extraída de dichos documentos deberá ser compartida con el resto del equipo docente en las reuniones de dichos equipos y en las sesiones de evaluación inicial. Dicha información será fundamental para adecuar el proceso de enseñanza a las necesidades y peculiaridades del alumnado de cada grupo.

El departamento de orientación podrá custodiar copias de los documentos oficiales específicos para al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: dictámenes de escolarización, informes psicopedagógicos y adaptaciones curriculares.

Los padres y madres podrán solicitar información sobre el aprovechamiento de sus hijos e hijas en cada una de las materias, y será el tutor o tutora el encargado de recabar dicha información del equipo docente y trasladársela a la familia.

Los padres o representantes legales del alumnado menor de edad serán también informados periódicamente sobre las faltas de asistencia de sus hijos al Centro, y deberán justificar el motivo de las mismas. Las faltas de asistencia injustificadas podrán tener efectos sobre la evaluación del aprendizaje del alumnado, en los términos establecidos en el proyecto educativo. Cuando un alumno menor de 16 años exceda de las 25 horas mensuales de ausencias injustificadas, recibirá la consideración de alumno absentista por el Centro. Como consecuencia, el tutor o tutora, previa notificación a la jefatura de estudios, comunicará la situación por escrito a los padres, madres o representantes legales del alumno, informándoles de la obligatoriedad de la enseñanza hasta la citada edad, e instándoles a tomar las medidas necesarias para reconducir la situación. Cuando tras la adopción de esta medida persista el absentismo, la jefatura de estudios comunicará por escrito la situación al órgano municipal competente, remitiéndoles un expediente donde consten todas las medidas adoptadas al respecto por el Centro hasta la fecha.

Las familias recibirán también información puntual sobre las infracciones de sus hijos a las normas de convivencia del Centro, en los términos establecidos en nuestro plan de convivencia.

La información personal del alumnado estará disponible en la Secretaría y en la aplicación informática Séneca. No obstante, el profesorado o el equipo directivo podrán solicitar información adicional del alumnado a través de cuestionarios y otros documentos, con objeto de ampliar y mejorar el conocimiento de los intereses o aptitudes, de datos médicos y demás aspectos personales relevantes para el proceso educativo. Igual procedimiento se llevará a cabo cuando dicha información sea relevante para la realización de evaluaciones internas o externas del Centro, o para adoptar decisiones relacionadas con la elaboración o modificación del Plan de Centro. El profesorado mostrará la máxima discreción cuando acceda a información personal sensible del alumnado o sus familias, con objeto de salvaguardar el derecho a la intimidad del alumnado. Las familias deberán informar al Centro de problemas de salud importantes que, en su caso, padezcan sus hijos, cuando dichos problemas requieran una especial vigilancia o la toma de medidas de precaución por parte del Centro, para así poder garantizar la seguridad y la protección del alumnado afectado.

8. Organización y utilización de los recursos personales y materiales en relación con la O. y la A.T.

El conjunto del profesorado del Centro contribuirá al logro de los objetivos generales del plan de orientación y acción tutorial, según las funciones, actuaciones y responsabilidades que se han ido enumerando a lo largo de este documento. A tal efecto, la jefatura de estudios y el departamento de orientación serán los órganos encargados de impulsar y coordinar la actuación de dichos profesionales, así como de otros recursos personales externos al Centro, para el desarrollo de los programas y actividades previstos en este plan. En relación con los medios materiales, se contará con los recursos ordinarios del Centro con sus instalaciones y la dotación de recursos específicos.

El departamento de orientación será el órgano encargado de proporcionar los materiales didácticos necesarios para el desarrollo de los diferentes programas educativos contemplados en el plan de orientación tutorial, o bien de asesorar sobre la adquisición de aquellos que resulten útiles al efecto. Con

este fin, la sede del departamento servirá de aula de recursos donde se podrá localizar y obtener bajo préstamo materiales de tutoría, programas educativos, publicaciones pedagógicas, informes de relevancia educativa sobre el alumnado, etc.

9. Tutoría y designación de tutores y tutoras

1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Dicha labor se desarrollará a lo largo de las distintas etapas educativas.
2. El alumnado de cada grupo tendrá un tutor o tutora que coordinará las enseñanzas impartidas en dicho grupo.
3. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y brindarán el apoyo necesario en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
4. La designación de tutores y tutoras se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre organización y funcionamiento de los Centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil, de Primaria y de Secundaria Obligatoria.

En ese sentido, podrán ser designados tutor o tutora de un grupo aquellos profesores que impartan clase a todos los alumnos del grupo, que tengan disponibilidad en su horario y que tengan experiencia como docente en ese nivel educativo.

La función de tutor o tutora se ejercerá durante un curso escolar.